

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 012-2021-UNTELS**  
Villa El Salvador, 18 de enero de 2021

**VISTO:**

El proveído 0017-2021 UNTELS-CO-P de fecha 18 de enero 2021 mediante el cual la Presidencia dispone autorizar mediante acto resolutivo la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur” y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: “(...) Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Informe Técnico N.º 002-2021-UNTELS-CO- P-DGA-UA, de fecha 14 de enero de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Dirección General de Administración gestionar la emisión del acto resolutivo de aprobación del PAC 2021 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú, se establece que: “Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades”.

Que, según el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 012-2021-UNTELS

Que, según la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Contrataciones establece que: "(...). 7. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura".

Que, mediante Oficio N° 017-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 18 de enero de 2021 el Director General de Administración (DGA), solicita al presidente de la Comisión Organizadora, en virtud al Informe Técnico N° 002-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el año 2021, que se detalla en el ANEXO 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que, a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, se encargue la Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el **Portal Institucional** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



Dr. Fortunato Alva Dávila  
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Fernando Caller Salas  
Secretario General



Villa El Salvador, 14 de enero de 2021

**INFORME TECNICO N° 002-2021-UNTELS-CO- P-DGA-UA**

Señor:

**ING. PORFIRIO CORZO SOTELO**

Director General de Administración

Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Presente.



**ASUNTO** : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021- Inicial

**REFERENCIA:** a) Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado

b) Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

c) Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

d) D.L. N° 1341 y N°1444 Mod. De la Ley N° 30225

e) D.S. N° 377-2019-EF Mod. Del RLC

f) Directiva N° 02-2019-OSCE/CD

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, con la finalidad de manifestarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

El Plan Anual de Contrataciones articulado con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; cuyo sustento legal se encuentra tipificado en el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF constituye un instrumento de gestión obligatorio que deben observar todas las entidades públicas, para planificar y ejecutar las contrataciones, el mismo que contiene todos los procedimientos de selección que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal y que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar para el cumplimiento de sus funciones. Su objetivo consiste en reflejar un claro horizonte de cuáles son las metas y fines programáticos, desde la perspectiva de la planificación y logro de metas institucionales.

El Plan Anual de Contrataciones para el periodo Fiscal 2021 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur en adelante UNTELS, fue elaborado en virtud a los requerimientos de bienes, servicios y obras provenientes de las diferentes áreas usuarias, vinculadas al Plan Operativo Institucional, considerando para el efecto el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 303-2020-UNETLS de fecha 24 de diciembre de 2020 en concordancia a lo estipulado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**II. BASE LEGAL**

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución 014-2019-2019-OSCE/PRE
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias.

### III.- ANALISIS

#### • FORMULACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

El Plan Anual de Contrataciones, que se apruebe, prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertos con el presupuesto institucional de apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, toda vez que es un requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, estén incluidos en este instrumento de gestión bajo sanción de nulidad; y que estos cuenten con el sustento presupuestal correspondiente.

#### • PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A SER APROBADOS EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

El Plan Anual de Contrataciones para el periodo Fiscal 2021 de la UNETLS, consta de **SEIS (06)** procedimientos de selección y adquisiciones mediante catálogos electrónicos entre bienes y servicios en sus diferentes tipos, modalidades, métodos y objeto de contratación (Ver ANEXO 01) por un valor estimado de **S/ 753,866.34 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 34/100 SOLES)**, distribuidos cuantitativamente de la siguiente manera:

POR TIPO DE PROCEDIMIENTOS DE				
Nº	SELECCION	CANTIDAD	IMPORTE	%
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	06	S/ 753,866.34	100
<b>TOTAL</b>		<b>06</b>	<b>S/ 753,866.34</b>	<b>100.0</b>
Nº	POR OBJETO DE CONTRATACION	CANTIDAD		
01	BIENES	02		
02	SERVICIOS	04		
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>		

Bajo el contexto explícito de los antecedentes, se justifica la elaboración **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la UNETLS, para el periodo fiscal 2021, considerando que es un instrumento de gestión, indispensable para que la institución pueda contratar bienes, servicios y obras, durante el año fiscal, orientados al cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en su Plan Operativo Institucional, por otro lado se constituye en *requisito que para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estos estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad*; tal como lo establece el numeral 6.4 del artículo 6º, concordante con lo señalado en el numeral 25.1 del artículo 25º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Como se puede apreciar, siendo que la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, prescribe de forma taxativa las causales que habilitan al



Titular de la Entidad a aprobar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que según el artículo 7.4.2 de la Directiva en mención señala que el “ **Plan Anual de contrataciones debe ser aprobado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA**”, y que de acuerdo al numeral 4 del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que instituye que, **todo acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico**; encontramos que se estaría aplicando estrictamente, los procedimientos jurídicamente aplicables; a fin de otorgar el marco normativo y contemplando estrictamente el ordenamiento legal.

En ese orden, consideramos que el Titular de la Entidad o al que se haya delegado esta atribución, deberá emitir el acto administrativo que corresponda tal como lo dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en amparo al precepto normativo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento General, que instituye: “**Cuando una Ley lo autorice, la autoridad mediante decisión expresa, puede someter el acto administrativo a condición, termino o modo siempre que dichos elementos incorporables al acto, sean compatibles con el ordenamiento legal, o cuando se trate de asegurar con ellos el cumplimiento del fin público que persigue el acto**”.

#### IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En **CONCLUSION** el requerimiento de aprobación inicial del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la UNTELS, para el periodo fiscal 2021, resulta **PROCEDENTE** toda vez que este procedimiento legal, está previsto en el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido el inciso 7.4.1 del numeral 7.4. del Capítulo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE el mismo que deberá ser aprobado por el titular de la entidad, o el funcionario en el que se haya delegado tal autoridad de acuerdo con las normas de organización interna.

Por otro lado; debemos indicar que los sistemas administrativos; nos retan a estar permanentemente actualizados en las herramientas de gestión de la administración pública, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo esa perspectiva el Plan Anual de Contrataciones como un instrumento de gestión para la programación, monitoreo y evaluación de las contrataciones públicas; repercute en los resultados programados, por lo tanto se **RECOMIENDA** su aprobación para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Finalmente, cabe señalar que la información del Plan Anual de Contrataciones debe ser registrada y publicada a través del SEACE, la cual tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las responsabilidades legales correspondientes.

Es todo lo que informo para los fines que estime pertinentes.

Atentamente;



Lic. Miriam Caballero Crisóstomo

Jefa de la Unidad de Abastecimiento

Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR									
2021									
1									
ENTIDAD									
AÑO									
VERSION									
N°	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	ESTADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO	
1	SERVICIO DE INTERNET PARA PARA ALUMNOS Y DOCENTES EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ECONOMICA	Servicio	Contratación Directa	1	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios	S/. 121,495.00	FEBRERO	
2	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONERS Y TAMBORES)	Bien	Catalogos Electrónicos	1		Recursos Ordinarios	S/. 110,000.00	FEBRERO	
3	ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNTELS	Bien	Catalogos Electrónicos	2		Recursos Ordinarios	S/. 60,000.00	FEBRERO	
4	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL/ EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA EN EL TALLER DE PROCESO DE MANUFACTURA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2433057.	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios, Recursos Determinados	S/. 48,140.55	MARZO	
5	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, VILLA EL SALVADOR - LIMA, CUI 2251367.	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios, Recursos Determinados	S/. 172,610.79	MARZO	
6	SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	Servicio	Contratación Directa	1	Contratación Directa	Recursos Ordinarios	S/. 241,620.00	MAYO	
<b>TOTAL</b>							<b>S/. 512,246.34</b>		



## Re: SOLICITO INFORMACIÓN URGENTE

1 mensaje

Oscar Chuecas Ceferino <ochuecas@untels.edu.pe>

14 de enero de 2021 a las 15:11

Para: Porfirio Corzo Sotelo <pcorzo@untels.edu.pe>, Miriam Caballero Crisóstomo <mcaballero@untels.edu.pe>, Marcos Eduardo Benites Palomino <mbenites@untels.edu.pe>

Estimado Ing. Profirio Corzo

Adjunto lo solicitado, Coordinar y programar la contratación para la elaboración de Perfil/Expediente Técnico de los 2 proyectos indicados a continuación:

1.- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA EN EL TALLER DE PROCESO DE MANUFACTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI - 2433057.

- Costo aproximado a considerar para la elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo al perfil aprobado 48,140.55 soles

2.-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR, VILLA EL SALVADOR - LIMA. CUI - 2251367.

- Costo aproximado a considerar para la elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo al perfil aprobado 172,610.79 soles

Asistente de UEI.

Oscar Ch. Ceferino

Saludos.

El jue, 14 de ene. de 2021 a la(s) 10:18, Porfirio Corzo Sotelo (pcorzo@untels.edu.pe) escribió:

Saludos, Dice Buenas noches.

Debe decir Buenas días.

----- Forwarded message -----

De: **Porfirio Corzo Sotelo** <pcorzo@untels.edu.pe>

Date: jue, 14 ene 2021 a las 10:13

Subject: Fwd: SOLICITO INFORMACIÓN URGENTE

To: Oscar Chuecas Ceferino <ochuecas@untels.edu.pe>, <indelec\_ryr@hotmail.com>

Buenas noches, para informar lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento.

----- Forwarded message -----

De: **Miriam Caballero Crisóstomo** <mcaballero@untels.edu.pe>

Date: mié, 13 ene 2021 a las 16:32

Subject: SOLICITO INFORMACIÓN URGENTE

To: Porfirio Corzo Sotelo <pcorzo@untels.edu.pe>

**Ing. PORFIRIO CORZO SOTELO**

Mediante el presente correo, se le solicita la relación de estudios y proyectos de inversión pública, con su respectivo valor estimado y/o referencial que serán convocados en el presente ejercicio fiscal 2021.

La información solicitada, deberá ser remitida a más tardar el día jueves 14 de enero de 2021 a las 10:00 horas, toda vez que este Despacho viene elaborando el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y el plazo para la aprobación del PAC está próximo a vencerse.

Atentamente,

Lic. Miriam Caballero Crisóstomo.

--



**Porfirio Corzo Sotelo**  
**Director General de Administración**

Av. Central y Av. Bolívar - Villa El Salvador  
T. 715 8878 / anexo 118

[pcorzo@untels.edu.pe](mailto:pcorzo@untels.edu.pe)  
[www.untels.edu.pe](http://www.untels.edu.pe)



**Porfirio Corzo Sotelo**  
**Director General de Administración**

Av. Central y Av. Bolívar - Villa El Salvador  
T. 715 8878 / anexo 118

[pcorzo@untels.edu.pe](mailto:pcorzo@untels.edu.pe)  
[www.untels.edu.pe](http://www.untels.edu.pe)

---

**2 archivos adjuntos**

 **F8-A Comedor.pdf**  
43K

 **20201104\_F05 Ficha simplificada Servicio manufac....pdf**  
762K

## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 303-2020-UNTELS**

Villa El Salvador 24 de diciembre de 2020

### **VISTO:**

El Proveído N° 1128-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de la Resolución Presidencial aprobando el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS);

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, Conforme al Artículo N° 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: “El Estado reconoce la autonomía universitaria que inhera a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”;

Que, mediante Ley 27413, de fecha 10 de enero del 2001, se creó la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima-UNTECS, con sede en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima;

Que, conforme a la Ley N° 30184, de fecha 06 de mayo del 2014, resuelve modificar la denominación de la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima – UNTECS, creada por Ley 27413 de fecha 10 de Enero del 2001, por Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, asimismo se convalidan todos los actos jurídicos realizados por la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima, UNTECS, por la nueva denominación;

Que, según la Resolución Vice Ministerial N° 025-2020-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 24 de Enero de 2020, el Ministerio de Educación, Reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS integrada por el Dr. Fortunato Alva Dávila, Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Wilson José Silva Vásquez, Vicepresidente Académico, Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, Vicepresidenta de Investigación.

Que, mediante Ley N° 31084 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”; en los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur la suma ascendente a S/ 24'085,466.00 (Veinticuatro millones ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100 Soles) por Toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario del pliego durante el Año Fiscal 2021;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través mediante Ley N° 31084 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2021;

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 303-2020-UNTELS

Que, mediante el Oficio N.º 1281-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora, a quien solicita la emisión del acto Resolutivo que apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 543-Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS);

De conformidad con lo señalado en el artículo 31º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de acuerdo a lo siguiente:

<b>(En Nuevos Soles)</b>	
Gastos Corrientes	18'903,360
Gastos de Capital	5'182,106
<b>Total</b>	<b><u>24'085,466</u></b>

El desagregado del gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

<b>En Nuevos Soles</b>	
Recursos Ordinarios	16'570,243
Recursos Directamente Recaudados	2'969,298
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	4'411,341
Recursos Determinados	134,584
<b>Total</b>	<b><u>24'085,466</u></b>

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

**CUARTO.-** Establecer que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

**QUINTO.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República; a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas), dentro de los cinco (05) días calendario luego de ser aprobado el PIA 2021.

## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 303-2020-UNTELS**

**SEXO.** - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y al Jefe de la Oficina de Presupuesto de la UNTELS.

*Regístrese, comuníquese y archívese*



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fortunato Alva Dávila".

**Doctor Fortunato Alva Dávila**  
**PRESIDENTE**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fernando Caller Salas".

**Lic. Fernando Caller Salas**  
**Secretario General**

# Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución

Fecha de registro 12/08/2019 03:07:19 p.m. Fecha de modificación:

ETAPA: Aprobación de consistencia (A) ESTADO: EN REGISTRO [Historial de cambio de unidades responsables](#)

Código único de inversiones	2251367
Nombre de la inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, VILLA EL SALVADOR - LIMA
Unidad(es) Productora(s)	UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

## A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

### 1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Función	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN
División funcional	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo funcional	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Sector responsable	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN
Tipología de proyecto	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	

### 2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (PREGRADO, POST GRADO, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA, Y GESTIÓN INSTITUCIONAL).	PORCENTAJE DE RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA EN CONDICIONES INADECUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS (BCU).	ATENCIONES/AÑO	DISTRITAL	0
SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	PORCENTAJE DE INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE BRINDAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	INSTALACIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	DISTRITAL	1

### 3. Institucionalidad

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
OPMI		OPMI DEL MINISTERIO DE EDUCACION
UF	UNTELS - OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	UNTELS - OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (UFUNTELS1 - GIANCARLO VALER ENCISO)
UEI	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES	unteles - unidad ejecutora de inversiones - (UEIUNTELS3 - PORFIRIO CORZO SOTELO)
UEP	UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	1203 - UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

### 4. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes

#### 4.1 Localización geográfica del proyecto de inversión

Latitud/longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-12.2136566142565370 / -76.93275707833766	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR

#### 4.2 Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos

Horizonte de evaluación	10										
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
ALUMNOS	ALUMNO/AÑO	840	941	1054	1180	1322	1480	1658	1857	2080	2329

#### 4.3 Cambios en unidades de producción, capacidad de producción / modificaciones de UEI

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado	UEI
		U.M.	Me la	U.M.	Meta		
<b>OBRAS CIVILES</b>							
Construcción de ambiente u oficina de sede administrativa : Construcción de instalaciones para el almacenamiento y preparación de alimentos.	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	2	M2	2	1517671.20	
Construcción de ambiente u oficina de sede administrativa : Construcción de ambientes para la atención y servicios de comensales	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTES	2	M2	2	3596491.23	
<b>EQUIPAMIENTO</b>							
Implementación de ambiente u oficina de sede administrativa : Equipamiento y mobiliario	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	1		1	479648.03	
<b>Instrumentos de gestión</b>							
Implementación de ambiente u oficina de sede administrativa : Implementación del BPM	INTANGIBLES	NÚMERO DE PROCESOS	1		1	18880	
Implementación de ambiente u oficina de sede administrativa : Implementación POES	INTANGIBLES	NÚMERO DE PROCESOS	1		1	18880	
<b>Mitigación de IMPACTO ambiental</b>							
Implementación de ambiente u oficina de sede administrativa : Impacto Ambiental	INTANGIBLES	N° DE DOCUMENTOS	1		1	51141.62	
<b>supervisión</b>							
Implementación de ambiente u oficina de sede administrativa : Supervisión	INTANGIBLES	N° DE DOCUMENTOS	1		1	127854.06	
<b>expediente</b>							
Implementación de ambiente u oficina de sede administrativa : Expediente Técnico	INTANGIBLES	N° DE DOCUMENTOS	1		1	172610.79	

	SUBTOTAL: S/.	5,983,176.93	
	GESTION DEL PROYECTO: S/.	0.00	UEIUNTEL S3
	EXPEDIENTE TÉCNICO: S/.	0.00	UEIUNTEL S3
	SUPERVISIÓN: S/.	0.00	UEIUNTEL S3
	LIQUIDACIÓN: S/.	0.00	UEIUNTEL S3
	MONTO TOTAL ACTUALIZADO: S/.	5,983,176.93	
	MONTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: S/.	0.00	
	COSTO TOTAL ACTUALIZADO: S/.	5,983,176.93	

4.4 Costos de operación y mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operación	12/2019										
Horizonte de evaluación (años)	10										
Costos (soles)	Periodos										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Sin Proyecto											
Operación	584850	584850	584850	584850	584850	584850	584850	584850	584850	584850	584850
Mantenimiento	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000
Con Proyecto											
Operación	601328	601328	601328	601328	601328	601328	601328	601328	601328	601328	601328
Mantenimiento	18411	18411	18411	18411	18411	18411	18411	18411	18411	18411	18411

4.5 Actualización de indicadores de rentabilidad social

Criterios de Selección		Alternativa Recomendada
Costo / Beneficio		
Valor Actual Neto (VAN)		0
Tasa Interna de Retorno (TIR)		0
Valor Anual Equivalente (VAE)		0
Costo / Eficiencia		
Valor Actual de Costos (VAC)		5662179.19
Costo Anual Equivalente (CAE)		843831.70
Costo por capacidad de producción		42.45
Costo por beneficiario directo		162.08

\* Documento de sustento de modificación para la aprobación de consistencia

\* Notas de Ejecución

Lista de Unidades Ejecutoras Presupuestales (cofinanciamiento)

Código	Nombre
1203	UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

**FORMATO N° 05:  
MODELO DE FICHA TÉCNICA GENERAL SIMPLIFICADA**

(La información registrada tiene carácter de Declaración Jurada - DS. N° 027-2017-EF)

**I. DATOS GENERALES**

**1. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)**

- 1.1 SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:
- 1.2 INDICADOR DE PRODUCTO ASOCIADO A LA BRECHA DE SERVICIOS:

**2. NOMBRE DEL PROYECTO**

NATURALEZA DE INTERVENCIÓN	OBJETO	LOCALIZACIÓN
Mejoramiento	del servicio de la enseñanza práctica	en el taller de proceso de manufactura en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

**3. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL**

FUNCIÓN	22: EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	048: EDUCACION SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	0109: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
SECTOR RESPONSABLE	EDUCACION

**4. UNIDAD FORMULADORA**

Nombre

Persona Responsable de la Unidad Formuladora

**5. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES RECOMENDADA**

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Órgano Técnico Responsable

**6. UBICACION GEOGRÁFICA**

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITO

LOCALIDAD

UBI3EO

**II. IDENTIFICACION**

**7. PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS**

Descripción del problema central

INADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICO PRÁCTICO DEL TALLER DE PROCESO DE MANUFACTURA DE LA CARRERA DE MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR.

Causas directas	Causas indirectas
Inadecuada disponibilidad de ambiente físico.	ando ambientes para el desarrollo académico práctico del taller de proceso de manu
Inadecuada disponibilidad de mobiliario.	Insuficiente y obsoleto mobiliario para el desarrollo de actividades académicas práct
Deficiente metodología para enseñanza práctica.	Falta de capacitación académica práctica en el taller de proceso de manufactura.
Deficiente gestión administrativa y académica.	Falta de proyecto educativo, promoción y sensibilización.

Efectos directos	Efectos indirectos
Reducido acceso de la población interesada a la carrera de ingeniería mecánica y eléctrica.	Búsqueda de servicios universitarios sustitutos
Desmotivación de la población estudiantil de la carrera de ingeniería mecánica y eléctrica.	Disminución del logro de aprendizaje y deserción de Estudiantes Universitarios
Bajo interés de la población en la oferta de servicios académico práctico del taller de proceso de manufactura de la carrera de ingeniería mecánica y eléctrica.	Pérdida de competitividad de la UNTELS en materia de carrera de ingeniería mecánica y eléctrica.

**8. POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO**

**Población afectada**

Tipo de población

Cantidad

Fuente de información

**Población objetivo**

Tipo de población

Cantidad

Fuente de información

**9. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO**

**9.1. Objetivo**

Descripción del Objetivo central

"ADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICO PRÁCTICO DEL TALLER DE PROCESO DE MANUFACTURA DE LA CARRERA DE MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR".

Principales Indicadores del Objetivo (máximo 3)	Unidad de medida	Meta	Fuente de verificación
infraestructura	qib	100%	informe de entrega
equipamiento y mobiliario	qib	100%	informe de entrega
capacitación	qib	100%	lista de asistencia
gestión	qib	100%	informe de gestión

### 9.2. Medios fundamentales

N°	Medios fundamentales
1	Adecuado ambiente para el desarrollo académico práctico del taller de proceso de manufactura
2	Suficiente y nuevo mobiliario para el desarrollo de actividades académicas prácticas.
3	Capacitación académica práctica en el taller de proceso de manufactura.
4	Proyecto educativo, promoción y sensibilización.
5	
6	

### 10. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

Alternativas más frecuentes	Descripción
Alternativa 1	<p>SERVICIOS PROVISIONALES (TRANSPORTE DE EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS, OFICINAS, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD)</p> <p>SERVICIOS PRELIMINARES (LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO, TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO), MOVIMIENTO DE TIERRAS/EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO, EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO, AFIRMADO COMPACTADO PARA PSIOS H=0.15 m, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, CONCRETO SIMPLE(SOLADO PARA ZAPATAS 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGÓN 38.80 m<sup>2</sup>, CONCRETO 1:10 + 30% P.G. PARA CIMIENTO CORRIDO 6.87m<sup>3</sup>, CONCRETO EN PISO F'c=175KG/CM<sup>2</sup> 420 m<sup>2</sup>, CONCRETO EN VEREDAS F'c=175KG/CM<sup>2</sup> 175 m<sup>2</sup>), MUROS Y TABIQUES (COLUMNA METALICA DE 8"x8"x3.5mm 87.15 m, TABIQUERIA PLANCHA DE ACERO 13 M 279.72 m<sup>2</sup>), COBERTURA (ARMADURA CON PERFILES PITECHO 184 m<sup>2</sup>, COBERTURA LIVIANA DE CALAMINA 420m<sup>2</sup>, INSTALACIONES ELECTRICAS, APERTURA DE PORTON, SERVICIOS VARIOS.</p> <p>Mobiliario Implementación de mobiliario</p> <p>Capacitación Capacitación en la enseñanza práctica del taller de proceso de manufactura. Gestión administrativa y académica. Proyecto educativo, promoción y sensibilización.</p>
Alternativa 2	

### 11. REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES Y/O NORMATIVOS

(Referido a los aspectos técnicos y regulatorios que el proyecto deberá cumplir durante su fase de ejecución y fase de funcionamiento (como el saneamiento técnico legal, sustento de factibilidad de servicios de agua, desagüe y electricidad, certificado de parámetros urbanísticos, cumplimiento de permisos y autorizaciones, entre otros).

Acta de operación y mantenimiento por parte de la universidad nacional tecnológica de lima sur

### III. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

#### 12. HORIZONTE DE EVALUACIÓN

Número de años del horizonte de evaluación

10 años

Sustento técnico del horizonte de evaluación elegido

Según la tipología del proyecto establece que el horizonte de evaluación es de diez años este será el periodo que se establece para evaluar los beneficios y los costos atribuibles a un PJP.

#### 13. ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PÚBLICO

##### 13.1 Definición del servicio público o de la cartera de servicios

Servicio de enseñanza práctica

##### 13.2 Análisis de la demanda

Servicio	Descripción	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Educativo	alumnos	und	502	517	532	548	564	581	598	615	633	652

Enunciar los principales parámetros y supuestos considerados para la proyección de la demanda

La población de referencia está considerada por la población total de la UNTELS, la población potencial se considera a la población que está en condiciones de adquirir el servicio de educación que son las personas que salen de la secundaria, y la población demandante efectiva es la que realmente recibe el servicio son los que estudian la carrera de ingeniería mecánica y eléctrica.

Señalar las fuentes de información empleadas

INEI - Censos Nacionales 2007 - 1993, Información obtenida de la UNTELS, visita insitu

##### 13.3 Análisis de la oferta

Servicio	Descripción	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Educativo	alumnos	und	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Describir los factores de producción que determinan la oferta actual del servicio. Enunciar los principales parámetros y supuestos considerados para la proyección de la oferta.

La oferta se considera cero ya que actualmente los alumnos no reciben el servicio educativo eficiente, y como podemos ver del año pasado al año actual existe una tasa negativa de crecimiento.

Señalar las fuentes de información empleadas  
información obtenida del centro de idiomas de la UNTELS

13.4 Balance oferta demanda

Servicios con brech	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Educativo	und	-502	-517	-532	-548	-564	-581	-598	-615	-633	-652

14. COSTOS DEL PROYECTO

14.1 Costos de inversión\*

Nombre del producto	Unidad de medida representativa	Cantidad	Inversión total	Subproducto	Unidad de subproducto		Capacidad de		Costo unitario (soles)	Costo subtotal (soles)
					Unidad de medida	Magnitud	Unidad de medida	Magnitud		
servicio educativo	glb	1	906,646.98	ESTRUCTURAS	glb	1	glb	1	351641.26	361,641
				MOBILIARIO	glb	1	glb	1	27229.2	27,229
				CAPACITACION	glb	1	glb	1	16992	16,992
				GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA	glb	1	glb	2	396480	396,480
				ESTUDIO DEFINITIVO	glb	1	glb	3	48141.05	48,141
				SUPERVISION	glb	1	glb	4	56164.97	56,164
Sub total costo de inversión										906,647
Inversión total										906,646.98

Nota: los gastos generales, supervisión, utilidad e IGV no son subproductos y deberían formar parte de los ítems que correspondan

\* Describir y fundamentar el tipo de fuente de información empleada y la metodología de estimación de costos. En caso considere costos para la gestión del proyecto, se deberá describir las principales actividades y recursos humanos que se emplearán.

PARA ESTIMAR EL PRESENTE PRESUPUESTO SE UTILIZÓ FUENTES PRIMARIAS TALES COMO EL REGLAMENTO DE EDIFICACIONES, COTIZACIONES Y COSTOS Y PRESUPUESTOS

14.2 Cronograma de ejecución financiera

Producto	Subproducto	Costo subtotal (soles)	Fecha de inicio	Fecha de término	Cronograma (periodo)	
					1	2
	ESTRUCTURAS	361,641	01/12/2017	28/02/2018	180,820.63	180,821
	MOBILIARIO	27,229	01/12/2017	28/02/2018		27,229
	CAPACITACION	16,992	01/12/2017	28/02/2018	8,496.00	8,496
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA	396,480	01/12/2017	28/02/2018	198,240.00	198,240.00
	ESTUDIO DEFINITIVO	48,141	01/12/2017	28/02/2018	24,070.28	24,070.28
	SUPERVISION	56,164	01/12/2017	28/02/2018	28,081.99	28,081.99
Costo total		906,647			453323.49	

14.3 Cronograma de ejecución física

Producto	Subproducto	Costo subtotal (soles)	Fecha de inicio	Fecha de término	Cronograma (periodo)	
					1	2
	ESTRUCTURAS	361,641.26	01/12/2017	28/02/2018	50%	50%
	MOBILIARIO	27,229.20	01/01/2018	28/02/2018		100%
	CAPACITACION	16,992.00	01/12/2017	28/02/2018	50%	50%
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA	396,480	01/12/2017	28/02/2018		
	ESTUDIO DEFINITIVO	48,141	01/12/2017	28/02/2018	50%	50%
	SUPERVISION	56,164	01/12/2017	28/02/2018	50%	50%
Costo total		906,647			50%	50%

14.4 Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto

COSTOS		AÑOS (Soles)									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
SIN PROYECTO	OPERACIÓN	7080	7080	7080	7080	7080	7080	7080	7080	7080	7080
	MANTENIMIENTO	234000	234000	234000	234000	234000	234000	234000	234000	234000	234000
CON PROYECTO	OPERACIÓN	11160	11160	11160	11160	11160	11160	11160	11160	11160	11160
	MANTENIMIENTO	234000	234000	234000	234000	234000	234000	234000	234000	234000	234000
INCREMENTAL	OPERACIÓN	4080	4080	4080	4080	4080	4080	4080	4080	4080	4080
	MANTENIMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

14.5 Costo de inversión por beneficiario directo

**15. CRITERIOS DE DECISION DE INVERSION**

\* Adjuntar planilla electrónica que muestre los cálculos realizados.

Tipo	Criterio de elección*	Alternativa 1	Alternativa 2
Costo / Eficiencia	Valor Actual de los Costos (VAC)	823.221	
	Costo Anual Equivalente (CAE)	122.684	
	Costo por capacidad de producción		
	Costo por beneficiario directo	1.260	

\*En función a la tipología del proyecto de inversión se definirá cuál es el criterio de elección costo/eficiencia más conveniente.

**16. SOSTENIBILIDAD**

**16.1 Responsable de la operación y mantenimiento del proyecto**

Universidad nacional tecnologica del lima sur (UNTELS).

**16.2 ¿Es la Unidad Ejecutora de Inversiones la responsable de la Operación y Mantenimiento del proyecto de inversión con cargo a su Presupuesto Institucional?**

No

Si

PARCIALMENTE

Documentos que sustentan los acuerdos institucionales u otros que garantizan el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento

Documento	Entidad / Organización	Compromiso
1	Universidad nacional tecnologica del lima sur (UNTELS).	Carta de operación y mantenimiento

**16.3 ¿El área donde se ubica el proyecto ha sido afectada por algún desastre?**

No

Si

Medidas consideradas en el proyecto para mitigar el riesgo de desastre
Acción 1
Acción 2
Acción "n"

**17. MODALIDAD DE EJECUCION**

Nº	TIPO DE EJECUCION	Elegir Modalidad de Ejecución (X)
1	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
2	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	X
3	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADO (APP)	
4	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR	
5	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - ley 29230 (OBRAS POR IMPUESTOS)	

**18. IMPACTO AMBIENTAL**

IMPACTOS NEGATIVOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	COSTO (\$/)
Durante la Ejecución		
Impacto 1:		
Impacto n:		
Durante el Funcionamiento		
Impacto 1:		
Impacto n:		

**19. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De acuerdo con los resultados de la evaluación social, y del análisis de sostenibilidad, concluimos también que la alternativa única es viable para el logro de los objetivos del proyecto, por lo que se recomienda la viabilidad del Pip.

**20. FIRMAS**

CORSARIC INGENIEROS SAC  
 Apilar Alzamora Ordoñez  
 Gerente General  
 Responsable de la formulación del proyecto

Responsable de la Unidad Formuladora  
**GIANCARLO VALER ENCISO**  
 OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION  
 Y PRESUPUESTO  
 UNTELS